

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO**

**LUGAR DE DESEMPEÑO**

Región BioBio,  
Comuna de San Ignacio

**I. EL CARGO**

**1.1  
MISIÓN DEL  
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2  
REQUISITOS  
LEGALES**

1.2.1.A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (\*)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

**(\*) Éste requisito será exigible sólo a partir de agosto del 2017. Hasta Julio del 2017 inclusive, se exigirá a los profesionales de la educación contar con un mínimo de 6 años de experiencia profesional.**

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

## II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

### 2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

### 2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

#### MISIÓN PADEM

Educar con un sentido humanista para toda la comunidad educativa, desarrollando competencias establecidas en el marco curricular en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna de San Ignacio.

#### OBJETIVOS PADEM:

1. Mejorar la Gestión Administrativa del Sistema.
2. Mejorar la Logística del Sistema (movilización), con el fin de aumentar la matrícula del Sistema.
3. Asegurar que los recursos SEP, PIE, Mantención, Pro retención, sean gastados en los Establecimientos Educativos, dirigidos a los estudiantes.
4. Dotar a los Establecimientos del Personal idóneo y necesario, con el propósito de mejorar los índices de eficiencia interna y externas.
5. Establecer un Plan Comunal de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar.
6. Fortalecer la Educación Extra escolar, desarrollando eventos deportivos artísticos y culturales.
7. Capacitar permanentemente a Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación del Sistema.

**2.3  
CONTEXTO  
EDUCACIONAL**

La comuna de San Ignacio posee 14 Establecimientos educacionales municipales, donde el 35.7% corresponde a establecimientos urbanos y el 64.3% a rural y se dividen en:

- 11 establecimientos de Educación Básica
- 3 establecimientos de Educación Media
- 4 establecimientos de Educación Adultos (insertos en otros establecimientos)
- 0 establecimientos de Educación Especial

\*Existe solo un establecimiento particular subvencionado, con matrícula en todos sus niveles.

La cobertura de educación comunal se distribuye en un 89% de educación municipal, mientras que solo el 11% paga colegiatura. El resto de demanda es absorbida por las comunas vecinas (Chillán, El Carmen, Bulnes). El 1% de la población tiene educación universitaria completa o estudios de postgrado. Este variable es sumamente relevante para la comuna, ya que refleja un enorme retraso en la generación de Capital Humano Avanzado, necesario para enfrentar procesos de desarrollo en el contexto de la globalización. El 84% de la población que estudia (niños y jóvenes) recibe alimentación en sus establecimientos educacionales.

En San Ignacio no existen Universidades, Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales, por tanto, los jóvenes con más recursos deben acudir a Chillán, Concepción o Santiago, mientras que el resto emigra en busca de oportunidades laborales en el sector servicios, es decir, trabajo precario y flexible que los aleja de la comuna.

Por otra parte, la matrícula municipal ha tenido un descenso, producto de factores externos a nuestra comuna (competencia de Comunas aledañas), oferta educativa deficitaria, gestión muy centralizada dejando poco margen de autonomía a los Establecimientos Educacionales, escaso apoyo logístico (movilización) y por último la pérdida de confianza por parte de los Apoderados en el Sistema Educacional.

<b>Matrícula Histórica</b>				
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
2.231	2.064	1.968	1.894	1.912

Con respecto a los resultados PSU, estos no son satisfactorios y su fluctuación es más bien baja, menos de puntaje mínimo deseado. Lo anterior, se debe principalmente a la escasa preparación de los alumnos, la no existencia de Pre-Universitarios en la zona, la desigualdad socioeconómica de nuestra población y la nula utilización de recurso materiales y económicos por parte del sistema que permita la ejecución efectiva de programas tendientes a mejorar los resultados.

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2012	393	401
2013	408	395
2014	411	407
2015	418	418
2016	385	415

De igual manera, se observa que los resultados del SIMCE son fluctuantes. Si bien en algún establecimiento se han sobrepasado los resultados medios del país en relación con sus similares, el promedio comunal es relativamente bajo. En este contexto, es preciso generar acciones tendientes a mejorar sustantivamente resultados que se sostengan en el tiempo para equiparar las brechas que se producen.

SIMCE	ÁREA	2012	2013	2014	2015	2016
2° Básico	Lenguaje y Comunicación		235	249	234	
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	249	244	255	249	241
4° Básico	Matemáticas	237	224	236	239	230
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural		233	s.i	s.i	s.i
6° Básico	Lenguaje y Comunicación		232	239	230	230
6° Básico	Matemáticas		229	235	238	214
8° Básico	Lenguaje y Comunicación		240	222	230	
8° Básico	Matemáticas		228	234	230	
8° Básico	Ciencias Naturales		237	s.i.	s.i	s.i
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales			s.i	s.i	s.i
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	241	228	211	235	226
II° Medio	Matemáticas	230	208	199	207	217

## 2.4 CONTEXTO EXTERNO DEL DAEM

El Jefe (a) del Departamento de Administración Municipal se relaciona con los siguientes entes externos:

**Ministerio de Educación:** Aplicación de las instrucciones emanadas y difundir la información que entrega dicho nivel. Rendir cuenta de los diversos fondos especiales entregados del nivel central, en fechas definidas por él, por ejemplo: subvención especial de integración de apoyo a los PIE, fondos para fines educativos, fondos FAEP, fondos SEP, etc.

**Superintendencia de Educación:** Dar cumplimiento de conformidad a la Ley a los reglamentos e instrucciones que dicte la superintendencia y sobre el uso y fiscalización de los recursos de los establecimientos que reciben aporte estatal.

**Agencia de Calidad de la Educación:** En temas relacionados con el rendimiento académico y cumplimiento de Planes y Programas.

**Secretaría Regional de Educación:** Realizar reuniones periódicas con la Seremi de Educación, para recibir instrucciones, orientaciones y la implementación de acciones en el ámbito pedagógico, administrativo y financiero.

**Dirección Provincial de Educación:** Realizar reuniones periódicas para resolver situaciones de aplicaciones de las disposiciones, supervisión educacional y fiscalización de subvenciones de las unidades educativas dependientes.

**CPEIP:** Recibir y aplicar propuestas de cursos y talleres de perfeccionamiento para los profesores. Poner en marcha el Programa de Superación Profesional para profesores con evaluación *Básico*, coordinar los procesos de evaluación docente y constituir la comisión comunal de evaluación.

**SENDA:** Integrar los programas de esta Institución a cada Unidad Educativa.

**JUNAEB:** Coordinar y ejecutar los programas de apoyo a los escolares de la comuna en el ámbito de la asistencialidad y becas por ejemplo: Programa de Habilidades Para la Vida, Becas, Alimentación, Salud Bucal, Residencias Familiares Estudiantiles, Clínica Dental Escolar y otros.

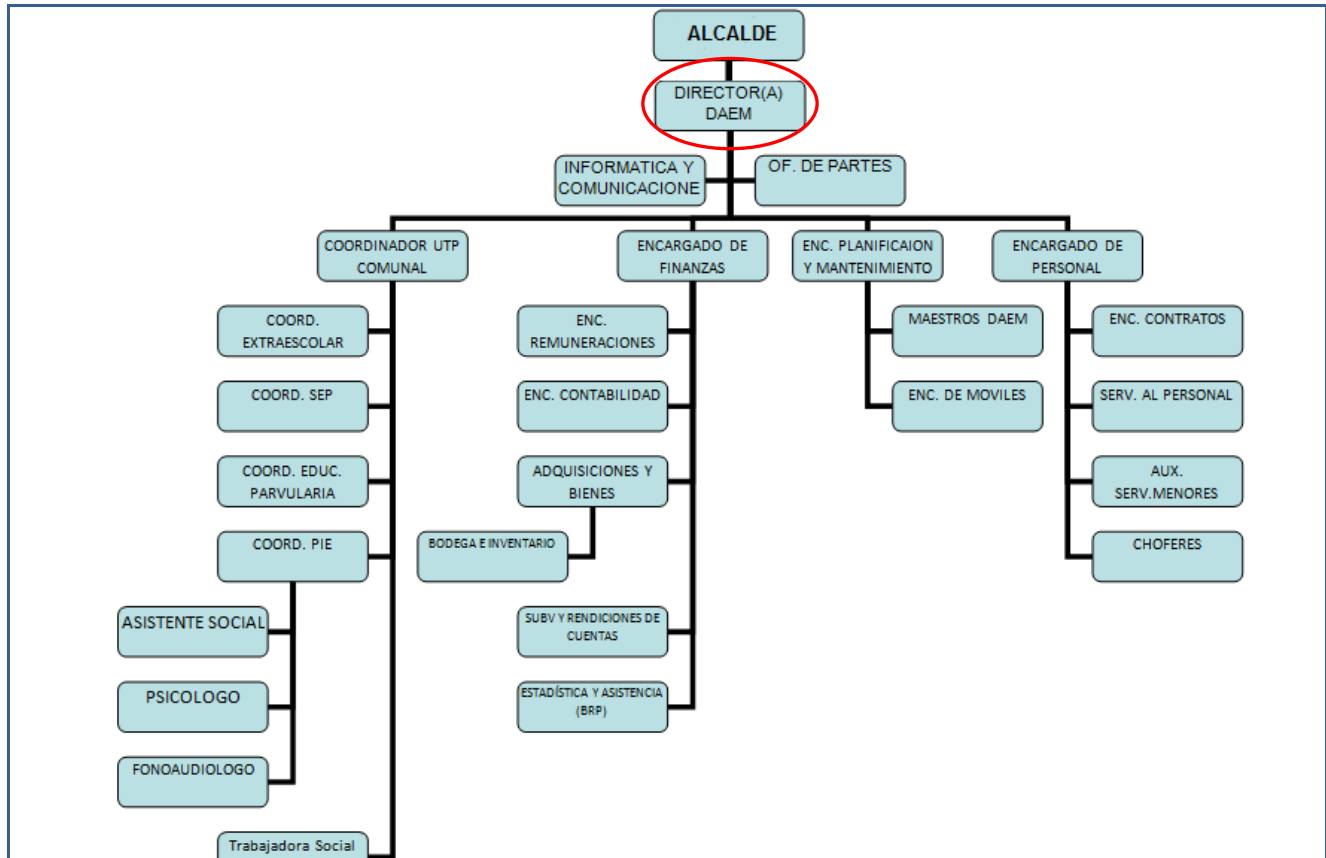
**JUNJI:** Coordinar y ejecutar el convenio de Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles JUNJI- VTF.

**HOSPITAL:** Asegurar la derivación para la atención de los escolares en el área de la salud incluida la salud mental y los programas de prevención de la obesidad y otros programas locales.

**JUNTAS DE VECINOS:** Proporcionar apoyo y orientación de los programas educativos tendientes a regularizar estudios de ciudadanos del sector rural fundamentalmente.

También se relaciona con el Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, OPD, entre otros, a través de los canales formales existentes, documentos oficiales, correos electrónicos, visitas a terreno, consultas, etc.

## 2.5 ORGANIGRAMA



El Jefe/a del Departamento de Educación Municipal en general se relaciona con todas las Unidades Municipales:

- **Dideco**, en las actividades de extensión del DAEM que tienen participación de la comunidad vecinal donde se emplazan nuestros establecimientos educacionales.
- **Dirección de Control**, en cuanto a la realización esporádica de auditorías en áreas de nuestra gestión, así como también, en el control ordinario de legalidad del gasto.
- **Dirección Secretaría de Planificación Comunal**, para la realización de proyectos construcción, reposición o reparación de la infraestructura de los establecimientos educacionales, así como también, en la construcción de la implementación deportiva de estos.
- **Secretaría Municipal**, en todo lo relacionado con el Concejo Municipal y para los procesos administrativos y para dar Fe, de toda actuación municipal, (Ministro de Fe).
- **Dirección de Obras**, existe una relación directa respecto a la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa, recepción de obras, usos de suelo, normativa de la Ley de Urbanismo y Construcciones, etc.
- **Dirección de Administración y Finanzas**, en cuanto a la ejecución presupuestaria, transferencias de recursos, emisión de informes analíticos y contables, etc.

**2.6  
DIMENSIONES  
DE  
CARGO**

**2.6.1 DOTACIÓN**

<b>N° personas que dependen directamente del DAEM</b>	32
<b>Dotación Total DAEM</b>	374
<b>Dotación Total Municipal</b>	-

**2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL**

<b>Presupuesto Municipal</b>	M\$2.995.123.-	
<b>Presupuesto Departamento Salud</b>	M\$2.341.310.-	
<b>Presupuesto que administra el Departamento de Educación</b>	Subvención (43.2 %)	\$1.740.000.000.-
	Aporte Municipal (6.0 %)	\$ 242.000.000.-
	Otros financiamientos (50.8 %)	\$2.049.291.000.-
	<b>TOTAL EDUCACION</b>	<b>\$4.031.291.000.-</b>

**2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL**

La comuna de San Ignacio se encuentra ubicada a 32 kilómetros hacia el sur oriente de la ciudad de Chillán, con la cual se comunica en forma directa a través de la ruta Chillán – Yungay, vía que cruza la comuna de sur a norte y que recorre 7 kilómetros hacia el poniente de la cabecera comunal. Los límites comunales están dados principalmente por los cursos de agua que la transitan. Al sur limita con la comuna de El Carmen, separada por el río Diguillín; por el norte con la comuna de Chillán Viejo, separada por el estero Larqui; la comuna de Pinto hacia el nororiente y la comuna de Bulnes al poniente.

<b>Antecedentes demográficos</b>	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	15.540
Porcentaje de Población Rural (%)	69.7 %
Porcentaje de Población Urbana (%)	30.3 %
Tasa de Natalidad (TAS)	10.3%
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	6.82%
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	50.08
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	49.92

Nuestra comuna es eminentemente agrícola, cuyos productos principales son: trigo, papa, remolacha, entre otros. Actualmente se han incorporado productos no tradicionales tales como: arándanos, frutillas y frambuesas, lo que llevado a incrementar la necesidad de mano de obra, generando con esto más fuentes laborales y por consiguiente reduciendo la cesantía. Sin perjuicio de lo anterior, en general el nivel socioeconómico de nuestra comuna, principalmente rural, es bajo.

**2.7  
ESTABLECIMIENTOS  
COMUNALES  
NOMBRADOS POR  
LEY 20.501**

En la comuna hay 14 establecimientos educacionales, de los cuales ninguno tiene Directores concursados a través de la Ley 20.501.

### **III. PROPÓSITO DEL CARGO**

**3.1  
FUNCIONES  
ESTRATÉGICAS DEL  
CARGO**

Al Jefe/a del DAEM de San Ignacio, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.



**3.2  
DESAFÍOS Y  
LINEAMIENTOS DEL  
CARGO PARA EL  
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>1.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales.</p> <p>1.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales.</p> <p>1.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>2. Potenciar la gestión técnico pedagógico en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>2.1 Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje.</p> <p>2.2 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de San Ignacio.</p> <p>2.3 Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de nivelación y reforzamiento oportuno.</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Actualizar la política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados.</p> <p>3.2 Mejorar la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional, respecto de la medición del año anterior.</p> <p>3.3 Fortalecer la gestión de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados.</p> <p>3.4 Generar e implementar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa.</p>

<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal.</p> <p>4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.3 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.</p>
--	--

## IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

### 4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA<sup>1</sup>

#### **PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

#### **VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

#### **CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO**

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

<sup>1</sup> Principios generales que rigen la función pública [www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios](http://www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios)

#### 4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p><b>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</b></p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<b>30%</b>
<p><b>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</b></p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<b>10%</b>
<p><b>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante.</p>	<b>10%</b>
<p><b>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</b></p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<b>20%</b>
<p><b>C5. LIDERAZGO</b></p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<b>20%</b>
<p><b>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b></p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

### 5.1 Ámbito de Responsabilidad

<b>Nº Personas que dependen del cargo</b>	374
<b>Presupuesto que administra</b>	\$4.031.291.000

### 5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a del Departamento de Administración Municipal está integrado por:

**-Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica:** La misión del Jefe Técnico Comunal es desarrollar e implementar de manera eficiente, las políticas, programas, proyectos y todas aquellas acciones que emanen del Ministerio de Educación, junto a las definidas por el PADEM y que están orientadas a proporcionar una educación de calidad y equidad a todos los alumnos de los establecimientos educacionales.

**-Jefe(a) Finanzas y Contabilidad:** Este profesional tendrá como función la de administrar el correcto uso de los recursos materiales y financieros del DAEM. Mantener registros y respaldos de todo movimiento de estos recursos y lo que su jefe directo o superior le designe, dentro de su competencia y área.

**-Encargado(a) de Personal:** Funcionario que deberá velar por el recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de los establecimientos a cargo del DAEM, mantendrá información actualizada pertinente a su área, hacer los trámites necesarios para el buen funcionamiento de la misma y realizará todo lo que su jefe directo o superior le designe, de acuerdo a su competencia y área.

**-Encargado(a) de Mantenimiento:** Su labor es determinar las necesidades de reparación y mantenimiento de las escuelas con la dirección de los establecimientos educacionales.

**-Encargado(a) de Informática:** A cargo de la mantención, actualización y apoyo informático necesario para los establecimientos educacionales y el departamento de educación.

**-Secretaria de la Dirección Educativa y Oficina de Parte del DAEM:** Persona encargada del ámbito Administrativo de la Dirección de Educación.

**5.3  
CLIENTES  
INTERNOS ,  
EXTERNOS y  
OTROS ACTORES  
CLAVES**

El Jefe/a del Departamento Administración Municipal se relaciona y/o interactúa internamente con:

- Alcalde de la Comuna
- Concejo Municipal
- Secretario Municipal
- Directores Unidades Municipales
- Directores de Establecimientos Educacionales
- Personal Docente y Asistentes de la Educación
- Padres y Apoderados
- Alumnos

Los principales clientes del Jefe/a del Departamento de Educación son los 1.650 alumnos y sus familias.

En el ámbito comunal externo, se relaciona con Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias, OPD, Establecimientos de Salud (Hospital Comunitario y Postas Rurales), Carabineros y Policía de Investigaciones, entre otros.

**5.4 RENTA**

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$1.362.918**. Más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.222.848**. El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$2.585.766**.

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$1.362.918.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

## **5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM**

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

## **5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM**

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

**ANEXO<sup>2</sup>**

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

---

<sup>2</sup>Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.



**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre	
Cargo	Jefe(a) Departamento de Administración de Educación Municipal
Municipalidad	San Ignacio
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	Alcalde
Período de desempeño del cargo	2017-2022

Fecha evaluación 1er año de gestión	2018
Fecha evaluación 2do año de gestión	2019
Fecha evaluación 3er año de gestión	2020
Fecha evaluación 4to año de gestión	2021
Fecha evaluación 5to año de gestión	2022
Fecha evaluación final	2022

## II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

**Año de gestión: (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa)**

<b>Objetivo 1:</b>	Asegurar un buen clima organizacional dentro del Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos, mediante la aplicación de un ciclo de mejora continua anual: Diagnóstico, planificación, implementación, monitoreo y evaluación que potencie la gestión Institucional.												
<b>Ponderación:</b>	<b>20%</b>												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseño y ejecución de un plan de intervención enfocado en mejorar el clima laboral al interior del DAEM	$(N^{\circ} \text{ actividades implementadas en año } t / N^{\circ} \text{ actividades programadas en el diseño en el año } t) * 100$	100 % Diagnóstica y Diseño del plan	20%	25%	20%	25%	20%	25%	20%	25%	20%	Documento con el diseño del plan aprobado por la autoridad correspondiente  Informe de cumplimiento anual con la evaluación correspondiente	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico y no estén afectados a un paro prolongado mayor a 15 días

<b>Objetivo 2:</b>	Liderar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales mediante una enseñanza integral y de calidad, que se exprese en mejores resultados de aprendizaje de los y las estudiantes en las mediciones estandarizadas que aplica el Ministerio de Educación.
<b>Ponderación:</b>	<b>20%</b>

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos <sup>3</sup>
Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 4º Básico	$\left( \frac{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t}{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } (t-1)} - 1 \right) * 100$	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.	
Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 8º Básico	$\left( \frac{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t}{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } (t-1)} - 1 \right) * 100$	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.	

<sup>3</sup> El supuesto para estos indicadores será que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico y no estén afectos a un paro prolongado mayor a 15 días.

Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 2º Medio	$\left( \frac{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t / \text{ el puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } (t-1)}{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } (t-1)} - 1 \right) * 100$	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.
Tasa de variación anual del promedio PSU a nivel comunal	$\left( \frac{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t / \text{ el puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } (t-1)}{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } (t-1)} - 1 \right) * 100$	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales de la prueba PSU entregados por el MINEDUC al municipio.

<b>Objetivo 3:</b>	Liderar la elaboración e implementación del Padem mediante la participación activa de los distintos actores del sistema educativo municipal, considerando como insumo base la revisión anual de los PEI de los distintos establecimientos educacionales.												
<b>Ponderación:</b>	<b>20%</b>												
<b>Indicadores</b>													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos					
Porcentaje de actividades desarrolladas en	(Nº de actividades realizadas en los						Programa inicial de trabajo, que incluya	Que los establecimie					

<p>los establecimientos educacionales para la revisión y elaboración de los PEI</p>	<p>establecimientos educacionales municipales en el año t/ N° de actividades planificadas en los establecimientos educacionales municipales en el año t)*100</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>actividades con la comunidad escolar, enviado por cada EE al DAEM. Informe de actividades realizadas en los establecimientos educacionales municipales enviados por los DEE al DAEM. Actividades orientadas al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>ntos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.</p>
<p>Porcentaje de actividades que incorporen a la comunidad escolar en la elaboración del PADEM</p>	<p>(N° de actividades realizadas con la comunidad escolar de los establecimientos educacionales municipales en el año t/ N° de actividades planificadas con la comunidad escolar de los establecimientos educacionales</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>Programa inicial de trabajo, que incluya actividades con la comunidad escolar, enviado por cada EE al DAEM. Informe de actividades realizadas en los establecimientos educacionales</p>	<p>Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.</p>

	municipales en el año t)*100												municipales enviados por los DEE al DAEM .  Seguimiento de las actividades registradas en el PADEM	
--	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Objetivo 4:** Liderar y generar en conjunto con las comunidades escolares, estrategias que permitan aumentar la tasa de asistencia y mantener o aumentar la matrícula en los establecimientos del DAEM.

**Ponderación:** 15%

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de asistencia promedio de los alumnos a los establecimientos educacionales	(N° de alumnos que asisten a los establecimientos educacionales municipales en promedio en el año t/N° de matriculados en establecimientos educacionales municipales en el año t)*100	89%	10%	90%	10%	91%	10%	92%	10%	93%	10%	Registros oficiales de asistencia del MINEDUC a nivel comunal para el año t.	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.

Tasa de Variación de la matrícula de la Educación Municipal	$((N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados en establecimientos municipales en el año } t / N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año } t-1)) - 1 * 100$	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t.	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.
---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---	---

<b>Objetivo 5:</b>	Alcanzar una ejecución del presupuesto general balanceada y mejorar la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externo (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).												
<b>Ponderación:</b>	<b>15%</b>												
<b>Indicadores</b>													
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Meta/ Ponderador año 1</b>		<b>Meta/ Ponderador año 2</b>		<b>Meta/ Ponderador año 3</b>		<b>Meta/ Ponderador año 4</b>		<b>Meta/ Ponderador año 5</b>		<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Aumento en el porcentaje de ejecución presupuestaria de fondos Mineduc	$(\text{Fondos del MINEDUC ejecutados en el año } t / \text{Fondos recibidos del MINEDUC en el año } t) * 100$	75%	10%	80%	10%	85%	10%	90%	10%	90%	10%	Rendiciones presupuestarias oficiales presentadas al Mineduc	Fondos MINEDUC enviados en plazo
Aumento en el porcentaje de ejecución presupuestaria	$(\text{Fondos provenientes de fuentes externas ejecutados en el año } t / \text{Fondos recibidos de fuentes externas en el año } t) * 100$	75%	5%	80%	5%	90%	5%	90%	5%	90%	5%	Rendiciones presupuestarias oficiales presentadas a	Fondos de fuentes externas enviados en

de fondos provenientes de fuentes externas distintas al Mineduc	año t/ Fondos recibidos de fuentes externas en el año t)*100											las fuentes de financiamiento	plazo
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	-------

<b>Objetivo 6:</b>	Elabora un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales. Con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación y normativa vigente.												
<b>Ponderación:</b>	<b>10%</b>												

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Catastro de necesidades de mejora y mantenimiento de la infraestructura educacional municipal	(N° de actividades realizadas/n° de actividades programadas según carta Gantt)*100	100 %	5%	--	--	--	--	--	--	--	--	Plan inicial de trabajo para levantar las necesidades que incluya carta Gantt, enviado al Alcalde de la comuna. Documento con las necesidades de mantención en infraestructura detectadas, entregado al Alcalde de la comuna.	Plan de trabajo aprobado por el Alcalde.  Planificación e incorporación de recursos necesarios para la ejecución de actividades de mejoramiento



														o en el presupuesto del año siguiente.
Plan de mejoramiento y mantenimiento infraestructura	(N°de acciones de mejora y mantenimiento ejecutadas/N° necesidades detectadas según planificación)*100	20%	5%	20%	10%	20%	10%	20%	10%	20%	10%	Informe de cumplimiento anual con las tareas realizadas, enviado al Alcalde la comuna.	Existen los recursos necesarios para la ejecución de actividades de mejoramiento y están incorporados en el presupuesto anual.  No existen externalidades que alteren el presupuesto planificado.	

### **Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento**

- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, inferior al 50% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente o proceder a su remoción del cargo.
- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 50% e inferior al 75% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente.
- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 75% será tomado en consideración como atenuante si en la evaluación siguiente, el resultado promedio fuera inferior al 50%.